



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 031

(1 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ...

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 004 de 2026 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2026, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 004 de 2026: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmó el convenio Interadministrativo No. OCA-876-2026, suscrito entre el Municipio de Acacias y la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. OCA-876-2026; cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPPIM 202450060091, DENOMINADO “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META”.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 - 35 Centro, Villavieja - Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.210.338.341,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$22.210.338.341,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$22.210.338.341,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$22.210.338.341,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$22.210.338.341,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$22.210.338.341,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$22.210.338.341,00
1.1.02.06.006.06.38	MUNICIPIO ACACIAS	\$22.210.338.341,00
1.1.02.06.006.06.38.3	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPPIM 202450060091, DENOMINADO “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META”.	\$22.210.338.341,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.210.338.341,00)**, conforme al siguiente detalle:

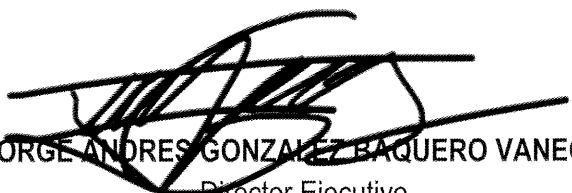
CODIGO RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$22.210.338.341,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$22.210.338.341,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS	\$22.210.338.341,00

	INTERADMINISTRATIVOS	
2.1.2.2.2.7.1.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2.2.7.1.38.3	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPPIM 202450060091, DENOMINADO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META.	\$22.210.338.341,00
2.1.2.2.2.7.1.38.3.01	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META	\$20.942.947.765,00
2.1.2.2.2.7.1.38.3.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE, MUNICIPIO DE ACACIAS-META”.	\$1.035.278.356,00

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a primer (01) día del mes de septiembre de 2026.


JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto.
 Dayana Marcela Carvajal Castaño.
 Presupuesto